



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 0917

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0296872-1 del registro de este Ministerio, en cuyas actuaciones se convoca al segundo ofrecimiento de cargos vacantes del remanente en el marco del Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Supervisor de Nivel Inicial, Primario, Modalidad Especial, Especialidades (Actividades Prácticas, Dibujo, Educación Musical) y Taller de Educación Manual - Resolución Ministerial N° 2655/13; y

CONSIDERANDO:

Que tal iniciativa ha sido recepcionada dentro del acuerdo paritario -Acta Paritaria- de fecha 9 de abril de 2019, rubricado mediante Acta de la Comisión Técnica de fecha 10 de mayo siguiente, celebrada según las previsiones de la Ley Provincial N° 12958;

Que garantizar el derecho a la estabilidad docente es una decisión política de esta gestión ministerial, en el marco del acuerdo paritario referido, otorgando continuidad al proceso de titularización;

Que la fuente legal para formalizar el ascenso del personal docente en todos los niveles y modalidades bajo el régimen concursal está consagrada en las Leyes Nros. 8927 y 11.149, así como en el Decreto N° 3029/12 y modificatorios que aprueba el Sistema Único de Reglamentación de la Carrera Docente para todo el personal docente dependiente de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, a excepción de los establecimientos y organismos de la Dirección Provincial de Educación Artística del Ministerio de Innovación y Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N° 2655/13 se estableció que los ofrecimientos se realizarán a través de las Delegaciones Regionales de Educación, salvo para los casos en que los Circuitos abarquen zonas geográficas diferentes y se encuentren organizados por sección o zonas, se estima oportuno respetar dichos señalamientos para el ofrecimiento en análisis;

Que en el Decreto N° 3029/12 en su Anexo III - Reglamento General de Concursos de Titularización y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra en el Sistema Educativo Provincial - Capítulo IV - Artículo 10° - De los ofrecimientos se establece que "Aprobados definitivamente los escalafones, el Ministerio de Educación dispondrá el ofrecimiento correspondiente, por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, hasta agotar las vacantes o el respectivo escalafón, en lugar y fecha a comunicar por la autoridad de aplicación.";



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

Que es pertinente delegar en la Secretaría de Educación la facultad de atender en los casos no previstos, conforme lo habilita el Artículo 4° de la Ley N° 13509 de Ministerios, a fin de acelerar los procedimientos y teniendo en cuenta su competencia en la materia;

Que las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, Primaria, Especial han tomado debida intervención;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la elaboración de la norma legal pertinente;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1°) - Convocar a un segundo ofrecimiento de cargos vacantes del remanente en el marco del Concurso de Ascenso por Antecedente y Oposición para cubrir cargos de Supervisor de Nivel Inicial, Primario, Modalidad Especial, Especialidades (Actividades Prácticas, Dibujo, Educación Musical) y Taller de Educación Manual - Resolución Ministerial N° 2655/13.

2°) - Habilitar el Proceso de Traslado 2019 de las vacantes generadas al 30 de junio de 2019 informadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

3°) - Afectar las vacantes existentes, remanentes del último movimiento de traslado -solicitudes 2019- informadas por la Dirección General de Recursos Humanos, ofreciendo las mismas por derecho de escalafón Resolución Ministerial N° 2655/13 a aquellos agentes que no hayan tomado cargo alguno en el ofrecimiento operado por dicho decisorio, conforme lo estipulado por el Artículo 10° - Capítulo IV del Anexo III -Reglamento General de Concurso de Titularización y Ascenso para Cargos y Horas Cátedra en el Sistema Educativo Provincial- del Decreto N° 3029/12 y modificatorios.

4°) - Facultar a la Secretaría de Educación para entender en todas las situaciones o casos no previstos en este decisorio.

5°) - Hágase saber y archívese.



Dra. CLAUDIA E. BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE